



Resolución No. 157-AD-75

Lima, 16 de Mayo de 1975

Visto el Informe Nº 139-75 OCIE del 16 de mayo de 1975 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED;

CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED, ha elevado para su aprobación los planos, especificaciones y presupuestos, para la ejecución de la Obra 003-75 Complejo - Deportivo CEB - III, de la programación de infraestructuras del INRED para el Bienio 1975-1976;

Que la Alta Dirección del INRED los ha encontrado conformes por lo que debe disponerse la respectiva aprobación administrativa;

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se ha pronunciado técnicamente en el sentido de que la referida Obra debe ser adjudicada directamente a FRANCISCO MONTES S.A., por la suma total de: Cuatrocientos ochentiocho mil - seiscientos ochentiocho y 48/100 soles oro (S/. 488,688.48);

Que el indicado monto no excede del límite que fija la Ley para la adjudicación directa de obras por contrata; y,

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración, con lo opinado por el Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 37º del D.L. 20555 y Art. 14º del D.L. 21057.



Resolución No. 157-AD-75

Lima, 16 de Mayo de 1975

./

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR los planos, especificaciones, presupuestos, que corresponden a la ejecución de la Obra 003-75-Complejo Deportivo CEB-III, de la programación de infraestructuras del INRED para el Bienio 1975-1976.

Artículo 2º.- ASIGNAR para la Obra referida en el artículo anterior, el monto presupuestal de: Cuatrocientos ochentiocho mil seiscientos ochentiocho y 48/100 soles oro (S/. 488,688.48), afectando el gasto correspondiente al Programa 1784, Partida 07.01, Proyecto N° 0073/84-Campos de Basketbol por: Doscientos noventa mil ochocientos sesentinueve y 50/100 soles oro (S/. 290,869.50), y Proyecto --- 0085/86-Campos de Voleibol por: Ciento noventa y siete mil ochocientos dieciocho y 98/100 soles oro (S/. 197,818.98), del Presupuesto Analítico del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes para el Bienio 1975-1976.

Artículo 3º.- ADJUDICAR las obras que se refiere la presente Resolución a FRANCISMO MONTES S.A., por el valor total y a Suma Alzada de: Cuatrocientos ochentiocho mil seiscientos ochentiocho y 48/100 soles oro (S/. 488,688.48).

Regístrese y comuníquese.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

Res. 157-AD-75

De Madrid

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Unidad de Administración Financiera

20 MAYO 1975

RECIBIDO

MINUTA

Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de ejecución de obra que celebran: de una parte, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - (INRED), con Libreta Tributaria N° 9947167, representado por su Jefe señor Ingeniero Guillermo Toro Lira Vásquez, con Libreta Electoral N° 2799862, Libreta Militar N° 752652 y Libreta Tributaria N° 2450387, Organismo Descentralizado del Sector Educación - domiciliado en la Tribuna Sur del Estadio Nacional de Lima, y de la otra parte la Compañía FRANCISCO MONTES S.A. CONTRATISTAS GENERALES representada por su Director Gerente don _____, con Libreta Electoral N° _____, Libreta Militar N° _____ y Libreta Tributaria N° _____, quien señala como domicilio en _____

_____, bajo los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente Contrato la ejecución de la Obra: 003-75-Complejo Deportivo CES-III, de la Programación de Infraestructura del INRED para el Bienio 1975-1976 MARANGA, con sujeción a los estudios, planos, especificaciones y presupuestos aprobados por Resolución N° 157-AD-75 de 16 de Marzo de 1975, la misma que afecta el gasto correspondiente para la referida obra al Programa 1784, Partida 07.01 Proyecto 0073/84-Campos de Béisbol y Proyecto 0085/84-Campos de Voleibol, - del Presupuesto Analítico del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes para el Bienio 1975-1976. La Obra materia de este Contrato comprenderá un Campo de Béisbol y un Campo de Voleibol. -----

SEGUNDA.- Ejecución de la Obra.- Los trabajos correspondientes se realizarán con sujeción a los planos del Proyecto Oficial y de conformidad con los Presupuestos presentados por la Compañía FRANCISCO MONTES S.A. CONTRATISTAS GENERALES; planos y especificaciones que forman parte integrante del presente Contrato. Los trabajos en referencia los ejecutará el Contratista por un total de S/. 488,688.45 (CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO CON CUARENTIOCHO CENTAVOS). ---- Asimismo, serán de cargo del Contratista el pago de salarios y beneficios sociales de obreros y empleados, de tributos y de to

do gasto en que debe incurrirse para la ejecución de los trabajos, así como de indemnizaciones por accidentes laborales o daños causados a terceras personas. -----

El detalle de obligaciones precisado en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativo. -----

Las partes declaran que sólo serán de parte del INRED los aumentos de precios de materiales de construcción y/o de mano de obra, cuyo reintegro se encuentra ordenado en disposición precisa del Supremo Gobierno. Debe entenderse que los referidos aumentos, y el reintegro correspondiente, deberán acreditarse por el Contratista ante el INRED. -----

TERCERA.- La obra materia de este contrato fue adjudicada directamente a FRANCISCO MONTES S.A. por Resolución del INRED N° 157-AD-75 de 16 de Mayo del presente año, de acuerdo con el Informe N° 139-75-OCIE de 16 de Mayo en curso de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, y al amparo de lo dispuesto por el Art. 37° del D.L. N° 20555 y Art. 14° del D.L. N° 21057. -----

CUARTA.- Plazo de entrega de la obra.- El Contratista se obliga a entregar la obra en referencia, debidamente terminada, dentro del plazo perentorio de sesenta (60) días que se computarán a partir del día siguiente de la entrega del terreno por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED. -----

El Contratista deberá iniciar y realizar los trabajos con sujeción al respectivo Calendario de Avance, que también forma parte del presente Contrato. -----

El Contratista pagará un monto equivalente al tres por diez mil del valor total del presente Contrato, por cada día de atraso en la entrega de la obra. -----

QUINTA.- Valorizaciones y forma de pago.- El Contratista podrá presentar valorizaciones de avances en los trabajos, debidamente autorizados por el Ingeniero que designe el INRED como Inspector de la obra. El pago de estas valorizaciones no releva al Contratista de la responsabilidad en que pudiera incurrir por trabajos defectuosos o por no ajustarse estos a los planos y/o especificaciones. -----

Se consideran expeditas para su pago: -----

a) Las partidas del presupuesto totalmente terminadas; y,

b) La parte ejecutada de las partidas no terminadas, aprecián-
dolas para su valorización en porcentajes que representan -
décimas enteras de la partida total. -----

No se dará pase a valorizaciones por avances de la obra sin que
previamente se compruebe que el Contratista está al día en sus
obligaciones en favor de entidades de seguridad social y de --
haber entregado la carta fianza en garantía de las indemnizacio-
nes de servicios y pagos vacacionales de sus servidores, esta-
blecidas por R.D. N° 46-71 TR de 13 de Abril de 1971. -----

SEXTA.- Garantías.- El Contratista al suscribir este Contrato
entrega al INRED el Certificado Provisional N° 11259 por -----
S/. 10,101.10 que le ha sido otorgado el 23 de Mayo de 1975 por
el Banco de La Vivienda del Perú que se canjeará a su presenta-
ción por los Bonos definitivos correspondientes a la Cuarta Se-
rie y Sexta Emisión. Bonos de Mejoramiento Urbano que represen-
tan aproximadamente el 25 del valor del Contrato. -----
Del monto de cada valorización a pagarse en favor del Contratista,
el INRED deducirá y retendrá el 5% correspondiente. -----
Los referidos Bonos y las deducciones indicadas, constituyen el
Fondo de Garantía del Contratista para responder por el debido
cumplimiento del presente Contrato, por la buena ejecución y
por la oportuna entrega de la obra. Los bonos mencionados serán
devueltos después de la suscripción del Acta de Entrega de la
Obra. El Monto de las retenciones se devolverá al Contratista,
Luego de firmada el Acta citada y una vez que acredite haber -
cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del --
D.S. N° 18 de 5 de Octubre de 1967. -----

SETIMA.- El INRED entregará al Contratista en calidad de adelan-
to la suma de S/. 146,503.80 (CIENTO CUARENTISEIS MIL TRESCIE-
NTO TRES SOLES ORO CON OCHENTA CENTAVOS) equivalente al 30% del
monto del contrato, contra entrega de una Carta Fianza Bancaria,
solidaria y de realización automática, por el mismo monto y vá-
lida por el plazo de ejecución de la obra. -----
El Contratista reembolsará el adelanto mediante descuentos igua-
les al 30% de las valorizaciones. -----

OTAVA.- Control de Obra.- El INRED podrá ejercer control permanente de la Obra. El Contratista deberá ajustar los trabajos a las instrucciones que por escrito reciba del INRED, instrumentos que en todo caso se ajustarán a los presupuestos, planos y especificaciones técnicas aprobadas para la Obra. -----
El INRED podrá disponer la realización de pruebas de seguridad de los trabajos. -----

normas en referencia, no relavan al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por defectos en la Obra o por no cumplirse esta a lo pactado. -----

El INRED está autorizado para demoler aquellas partes de los trabajos ejecutados que no se ajustan a lo convenido, que sean defectuosas o de indebida ejecución. En estos casos la demolición como la construcción, correrán de cargo del Contratista.

NOVENA.- Materiales y Mano de Obra.- Los materiales para los trabajos deberán ser de primera calidad y sin uso. El Contratista deberá proveerse con la debida anticipación de los materiales que requiere para la Obra, tomando las medidas convenientes para asegurar su normal abastecimiento. En ningún caso la falta de materiales podrá considerarse como causa de fuerza mayor para la suspensión temporal y definitiva de los trabajos. Los empleados y obreros que se encuentran a órdenes del Contratista, deberán tener experiencia de la clase de trabajos a que se contrae el presente Contrato.

DECIMA.- Transferencia y Sub-Contratos.- El presente Contrato de ejecución de Obra es intransferible y no puede ser objeto de Sub-Contratos. Ni total ni parcialmente. -----
El Contratista tendrá la responsabilidad total de los trabajos correspondientes.

UNDECIMA.- Recepción de la Obra.- Oportunamente, el Contratista solicitará por escrito al INRED la recepción total y definitiva de la Obra terminada. Esta recepción motivará un Acta que será suscrita por representantes técnicos de las partes contra

tantes (Art. 18.02- Reglamento General de Licitaciones y C.O.P)

DUODECIMA.- Fuego Domiciliario.- El Contratista declara que su domicilio es el estipulado en la Introducción del presente Contrato, para los efectos de las acciones a que hubiera lugar.

DECIMA TERCERA.- Las partes contratantes declaran que el presente contrato y la relación que origina, están sujetos al Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. N° 36 de 6 de Octubre de 1961, y normas conexas.

DECIMO CUARTA.- Escritura Pública.- Esta Minuta podrá ser elevada a Escritura Pública, en cuyo caso los respectivos gastos serán asumidos por el Contratista.

DECIMO QUINTA.- Retención de Fondo de Garantía.- El Fondo de Garantía a que se refiere la cláusula Sexta, podrá ser retenido por el INRED hasta que el Contratista cumpla con presentar la correspondiente declaratoria de fábrica o en su caso, la respectiva Memoria Descriptiva, y hasta que acredite que no adeuda suma alguna al Fondo de Jubilación Obrera ni a la Caja Nacional del Seguro Social del Perú, que no tiene pendientes de resolución reclamaciones de salarios y beneficios sociales de los trabajadores que prestaron servicios en la Obra (D.S. N° 18-AL de 5-IX-1967).

El presente Contrato se firma en la ciudad de Lima a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.